



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 058/22

Sucre, 10 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de marzo de 2022, el CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, señala que a través del Concejo Municipal de Sucre, se viene impulsando en la ciudad de La Paz, una serie de trámites que hacen al Desarrollo del Municipio, a la fecha indica que se deben realizar gestiones en diferentes Ministerios, para impulsar los trámites, principalmente el referido a la Tierra Fiscal sobrepuesta al Loteamiento en el sector Palta Loma, que se tiene que presentar al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, la propuesta conjunta entre el Gobierno Autónomo Municipal y el INRA; con ese antecedente, solicita al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión de Servicios del CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal y la Asesora Técnica: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de viajar a la ciudad de La Paz, para sostener reuniones de vital importancia; haciendo constar que el viaje está programado para el día domingo 13 de marzo y el retorno está previsto el día martes 15 de marzo de 2022.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 10 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la ASESORA TÉCNICA: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, del 13 al 15 de marzo de 2022, para impulsar los trámites, principalmente el referido a la Tierra Fiscal sobrepuesta al Loteamiento en el sector Palta Loma, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la ASESORA TÉCNICA: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, del 13 al 15 de marzo de 2022, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para sostener reuniones de vital importancia e impulsar

SO.: 025/22.
R.A.M. 058/22
CI-473
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

los trámites, principalmente el referido a la TIERRA FISCAL SOBREPUESTA AL LOTEAMIENTO EN EL SECTOR PALTA LOMA y presentar al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, la propuesta conjunta entre el Gobierno Autónomo Municipal Sucre y el I.N.R.A.; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 13 al 15 de marzo de 2022, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor del PRESIDENTE DEL CONCEJO y la ASESORA TÉCNICA que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.: 025/22.
R.A.M. 058/22
CI-473
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo